

	<b>EDICTO 193</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	0	0	4
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica a la señora **LUCIA ISABEL CORDERO SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 34.992.106, del contenido del auto **3393** proferido el 30 de julio de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3755-24**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutoria del mencionado auto es el siguiente:

**“RESUELVE**

**PRIMERO:** *Abrir formal investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos LUCÍA ISABEL CORDERO SALGADO identificada con cédula de ciudadanía No. 34.992.106 en su condición de Directora Territorial Bolívar, EIDER ENRIQUE APONTE ZABALETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.837, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, de la Dirección Territorial Bolívar para la época de los hechos, esto es, años 2023 y 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

**SEGUNDO:** *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

- **Documentales**

**2.1** *Oficiar a la Dirección Territorial Bolívar, para que en el término improrrogable de diez (10) días envíe a este despacho:*

*Informe indicando las razones por las cuales solo hasta después de once (11) meses de haberle indicado al solicitante señor Álvaro García Álvarez, con radicado 2602DTB-2023-0000711-EE-001 de 02 de febrero de 2023, se remite con radicado No. 2602DTB-2024-0001748-EE del 11 de marzo de 2024 y No. de Caso: 98863 a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.*

**2.2.** *Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, a fin de solicitar copia de las respuestas dadas y la trazabilidad de las solicitudes realizadas dentro del expediente bajo radicado con referencia No. 2022EE77587, con relación al EDIFICIO OCEAN DRIVE, dentro de la solicitud con referencia IGAC 2602DTB-2023-0000186-ER-000, especificando cuales fueron las razones para la mora en dar respuesta a la solicitud.*

**TERCERO:** *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

**3.1.** *Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:*

- *Hoja de vida de los servidores públicos LUCÍA ISABEL CORDERO SALGADO y EIDER ENRIQUE APONTE ZABALETA, de la Dirección Territorial Bolívar para la época de los hechos, esto es, años 2023 y 2024, respecto de su identidad personal, cargos*

	<b>EDICTO 193</b>		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	4	1	0	0	4
			AAAA			MM			DD	

*ocupados para esos años, junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).*

**3.2.** *Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.*

**CUARTO:** *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*

**QUINTO:** *Notificar personalmente a los servidores públicos LUCÍA ISABEL CORDERO SALGADO y EIDER ENRIQUE APONTE ZABALETA, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

*En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).*

**Para tal efecto líbrense comunicaciones así:**

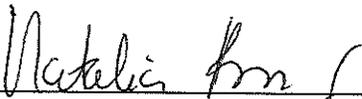
*A la señora LUCÍA ISABEL CORDERO SALGADO, a la siguiente dirección electrónica: [lcordero@igac.gov.co](mailto:lcordero@igac.gov.co)*

*Al señor EIDER ENRIQUE APONTE ZABALETA, a las siguientes direcciones electrónicas: [eapontezabaleta1617@gmail.com](mailto:eapontezabaleta1617@gmail.com) y [eider.aponte@igac.gov.co](mailto:eider.aponte@igac.gov.co)*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”,**

	<b>EDICTO 193</b> GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	0	0	4
		AAAA			MM		DD		

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 9 de octubre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

  
 \_\_\_\_\_  
 Natalia Rojas González  
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **11 de octubre de 2024 A LAS 5:00 PM**

\_\_\_\_\_  
 Natalia Rojas González  
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

